

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VISO DEL MARQUÉS

##### EDICTO

El Sr. Alcalde Presidente con fecha 6 de junio de 2022, ha dictado la siguiente Resolución, que copiada textualmente dice así:

“Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de Mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de Junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, se resolvió las áreas de trabajo de los miembros de la Corporación y las materias que le afectaban.

Con fecha 1 de Junio de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Viso del Marqués, toma conocimiento y acepta la renuncia presentada al cargo por el Sr. Alcalde Presidente D. José Calzada Calzada.

Con fecha 1 de Junio de 2022, por Resolución de la Alcaldía en funciones se modificaron las áreas de trabajo de los miembros de la Corporación y materias que le afectaban.

Como quiera que tras la celebración del Pleno extraordinario de fecha 5 de junio de 2022, he sido proclamado Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Viso del Marqués, y con la finalidad de organizar la Corporación Municipal hasta el final de la legislatura,

Por cuanto antecede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Resuelvo:

Primero. Que el área de Urbanismo, Obras Públicas y Deportes, esté adscrita a la Alcaldía.

Materias que le afectan: Jardinería, Urbanismo y Obras públicas, Carreteras, Deportes e Infraestructuras Municipales.

Segundo. Delegar el área de Agricultura, Medio Ambiente, Tráfico y Seguridad Vial al Concejal D. José Calzada Calzada; incluyendo la misma la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Materias que le afectan: Tráfico y Seguridad Vial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Caminos Públicos, Policía Local y Protección Civil.

Tercero. Delegar el área de Servicios Sociales, Personal, Economía y Hacienda a la Concejala Dña. María del Carmen Almodóvar Marín; incluyendo la misma la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Materias que le afectan: Servicios Sociales, Personal Funcionario y Laboral, Economía y Hacienda, Mujer e Igualdad.

Cuarto. Delegar el área de Cultura y Festejos al Concejal D. Julián García Sánchez, incluyendo la misma la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Materias que le afectan: Festejos y Cultura, Asociaciones y Hermandades, Alumbrado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Quinto. Delegar el área de Turismo y Educación, Nuevas Tecnologías, al Concejal D. Raul Pisa Camacho.

Materias que le afectan: Turismo y Educación, Nuevas tecnologías, Mercado y Mercadillo, Ciclo Integral del Agua

Sexto. Delegar el área de Formación y Empleo, Sanidad y Gestión de Residuos, al Concejal D. Manuel Ángel Alcaide Valencia, incluyendo la misma la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Materias que le afectan: Promoción económica, Formación y Empleo, Gestión Residuos, Cementerio y Tanatorio, Sanidad y Biblioteca.

Séptimo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía”.

**Anuncio número 1791**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>